

## SINDICATURA

Chihuahua  
2018-2021

Chihuahua, Chih., a 08 de septiembre de 2020

**No. de oficio:** AO/0467/2020

**Asunto:** Notificación de observaciones

**Nombre:** Segunda etapa pavimentación de tramos aislados de Camino a Majalca del Km. 28+100 al Km 30+400 (La Cuesta)

**Revisión No:** AO/0010/2020

**Tipo:** Obra

**Dependencia:** Dirección de Obras Públicas Municipales

**Monto revisado:** \$4'277,712.88

**Monto observado:** \$548,467.84

**Núm. de observaciones:** 1

Arq. Carlos Aguilar García  
Director de Obras Públicas  
Municipio de Chihuahua  
Presente.-

Con el interés de trabajar en conjunto para beneficio de la población, y en cumplimiento a las facultades de inspección y vigilancia, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 30, 36 A párrafos quinto y sexto, 36 B Fracciones III y XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como 22 párrafos quinto y sexto así como 23 fracciones IV y XVI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Chihuahua, me permito remitir, las observaciones con respecto a los resultados obtenidos en la revisión física y/o documental efectuada a la obra denominada **Segunda etapa pavimentación de tramos aislados de camino a Majalca del Km 28+100 al Km 30+400 (La Cuesta)** misma que se construyó a través de la dependencia a su digno cargo.

Los resultados de la mencionada revisión se detallan en el Informe anexo, con un contenido de 8 (ocho) fojas. Lo anterior, para que dentro del **término de diez días hábiles conforme lo establece el antes citado artículo 36 A párrafo sexto** del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a partir de recibido el informe, rinda ante esta Sindicatura las **aclaraciones pertinentes a las irregularidades detectadas, adjuntado para el efecto los documentos que las solventan.**

[www.sindicatura.mx](http://www.sindicatura.mx)

Av. Independencia 209, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

Cualquier queja o denuncia sobre el gobierno municipal: ☎ (614) 353 6051





## SINDICATURA

Chihuahua  
2018-2021

En el entendido de que, en caso de omitir rendir las aclaraciones correspondientes en tiempo y forma, o bien, éstas no fueran suficientes para ser solventadas, ésta Sindicatura remitirá al H. Ayuntamiento el informe detallado por esa entidad que representa. Además, en su caso se denunciarán dichas irregularidades ante el Órgano Interno de Control del Municipio, a fin de que en el ámbito de competencia de dichas instancias conforme la normatividad aplicable se determinen las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

En espera de su respuesta y sin más por el momento le reitero que estoy a sus órdenes para tratar este y cualquier otro asunto de interés para nuestra ciudad.

**ATENTAMENTE**

**Lic. César Amin Anchondo Álvarez**  
**Síndico**  
**H. Ayuntamiento de Chihuahua**

*"2020 Por un nuevo federalismo fiscal, justo y equitativo"*  
*"2020 año de la sanidad vegetal"*

C.c.p.-Archivo  
LFM

[www.sindicatura.mx](http://www.sindicatura.mx)

Av. Independencia 209, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

Cualquier queja o denuncia sobre el gobierno municipal: ☎ (614) 353 6051



**DEPENDENCIA:**  
Dirección de Obras Públicas

**REVISIÓN**  
AO-0010-2020

**FECHA**  
30-julio-2020

**Página**  
1 de 8

## **INFORME EJECUTIVO**

**Chihuahua, Chihuahua a 07 de septiembre de 2020**

**Arq. Carlos Aguilar García**  
**Director de Obras Públicas**  
**Municipio de Chihuahua**  
**Presente. -**

Me permito informarle los resultados obtenidos de la inspección física y documental efectuada al **Contrato No. 198/2019** relativo a la obra denominada **"Segunda etapa pavimentación de tramos aislados de camino a Majalca del Km 28+100 al Km 30+400 (La Cuesta)"**, misma que se construyó a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales a su cargo.

### **I. ANTECEDENTES:**

- 1.- En el ejercicio 2019, esta Sindicatura, en ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia en relación a sus diversas facultades previstas dentro de los artículos 36 A párrafos primero, tercero y quinto, 36 B fracciones III y XV del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua así como los artículos 22 párrafos primero, tercero y quinto, y 23 fracciones IV y XVI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua y como parte del seguimiento a los programas de ejecución de obra pública llevados a cabo por la Dirección de Obras Públicas Municipales, realizó la revisión documental e inspección física al Contrato de Obra Pública **No. 017/2019** relativo a la obra denominada **"Primera etapa pavimentación de tramos aislados de camino a Majalca del Km 28+400 al Km 30+200 (La Cuesta)"**, así como a sus anexos.
- 2.- El 7 de agosto de 2019, mediante oficio No. **AO/687/2019**, se notificó a la Dirección de Obras Públicas el programa de revisiones correspondientes al mes de agosto de 2019, donde se programó la inspección física a la **"Primera etapa pavimentación de tramos aislados de camino a Majalca del Km 28+400 al Km 30+200 (La Cuesta)"** y se solicitó el expediente unitario correspondiente.
- 3.- El 9 de agosto de 2019 la Dirección de Obras Públicas mediante oficio No. **D/2480/2019** turnó a esta Sindicatura en formato electrónico, documentos de la adjudicación del contrato, de la afectación presupuestal, el contrato de obra pública **No. 017/2019**, garantías, estimaciones de obra y bitácora de obra, entre otros.
- 4.- En la inspección física realizada a la **"Primera etapa pavimentación de tramos aislados de camino a Majalca del Km 28+400 al Km 30+200 (La Cuesta)"**, se verificó la calidad de los trabajos realizados, que los conceptos tramitados para pago [www.sindicatura.mx](http://www.sindicatura.mx)

Av. Independencia 209, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

Cualquier queja o denuncia sobre el gobierno municipal: ☎ (614) 353 6051



**DEPENDENCIA:**  
Dirección de Obras Públicas

**REVISIÓN**  
AO-0010-2020

**FECHA**  
30-julio-2020

**Página**  
2 de 8

estuvieran debidamente concluidos en los términos del Contrato celebrado y se tomó evidencia fotográfica de los trabajos realizados (se anexan).

- 5.- Según el acta de entrega recepción de la obra **"Primera etapa pavimentación de tramos aislados de camino a Majalca del Km 28+400 al Km 30+200 (La Cuesta)"**, la fecha de terminación de los trabajos fue el 1° de octubre de 2019.
- 6.- El 18 de noviembre de 2019, la Dirección de Planeación y Evaluación emitió el oficio de afectación presupuestal No. 2019-PDM-33FM-OP-116 por un importe de \$984,405.92 como primera asignación de recursos para la construcción de la obra **"Segunda etapa pavimentación de tramos aislados de camino a Majalca del Km 28+100 al Km 30+400 (La Cuesta)"**
- 7.- El 20 de diciembre de 2019, previo procedimiento de Licitación Publica No. DOPM-37-2019 se adjudicó el Contrato No. **198/2019** para la construcción de la obra **"Segunda Etapa Pavimentación de Tramos Aislados de Camino a Majalca del Km 28+100 al Km 30+400 (La Cuesta)"** a Constructora FIGOSA, S.A. de C.V. por un importe de **\$3,982,225.50** (Tres millones novecientos ochenta y dos mil doscientos veinticinco pesos 50/100 m.n.) y un periodo de ejecución del 20 de diciembre de 2019 al 30 de marzo de 2020.
- 8.- El 10 de marzo de 2020, la Dirección de Planeación y Evaluación emitió el oficio de afectación presupuestal No. 2019-PDM-33FM-OP-031 por un importe de \$4,499,999.99 como segunda asignación de recursos para la construcción de la obra **"Segunda etapa pavimentación de tramos aislados de camino a Majalca del Km 28+100 al Km 30+400 (La Cuesta)"**, con el cual se canceló el recurso a que se refiere el punto 6 anterior, ya que no había sido ejercido.
- 9.- El 30 de marzo de 2020 se celebró convenio adicional para incrementar el importe contratado por **\$1,502,179.50** (Un millón quinientos dos mil ciento setenta y nueve pesos 50/100 m.n.) y para diferir la fecha de terminación de los trabajos 61 días naturales; es decir, el importe contratado se modifica a **\$5,484,405.00** (Cinco millones quinientos cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos 00/100 m.n.); y la una nueva fecha de terminación de los trabajos se pactó para el 30 de mayo de 2020.
- 10.-El 15 de julio de 2020, mediante oficio No. **AO/0390/2020**, se notificó a la Dirección de Obras Públicas el programa de revisiones correspondientes al mes de julio, donde se programó la inspección física a la obra en comento; y se solicitó el expediente unitario.
- 11.-El 20 de julio de 2020 la Dirección de Obras Públicas mediante oficio No. **D/3172/2929** turnó a esta Sindicatura en formato electrónico, documentos de la



[www.sindicatura.mx](http://www.sindicatura.mx)

Av. Independencia 209, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

Cualquier queja o denuncia sobre el gobierno municipal: ☎ (614) 353 6051

**DEPENDENCIA:**  
Dirección de Obras Públicas

**REVISIÓN**  
AO-0010-2020

**FECHA**  
30-julio-2020

**Página**  
3 de 8

licitación pública, así como la afectación presupuestal, el contrato de obra pública **No. 198/2019**, garantías, estimaciones de obra y bitácora de obra, entre otros documentos.

- 12.-**Esta Sindicatura, en ejercicio de sus facultades previstas en el Código Municipal Para el Estado de Chihuahua así como en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua mencionados en el punto número 1 y como parte del seguimiento a los programas de ejecución de obra pública llevados a cabo por la Dirección de Obras Públicas Municipales en el ejercicio 2020, realizó la revisión documental e inspección física al Contrato de Obra Pública **No. 198/2019** relativo a la obra denominada **"Segunda etapa pavimentación de tramos aislados de camino a Majalca del Km 28+100 al Km 30+400 (La Cuesta)"** y sus anexos.
- 13.-**La información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas incluye seis estimaciones autorizadas con sus respectivas facturas y la documentación que acredita la procedencia del pago:

| Estimación | No. de Factura | Fecha de la factura | Importe                |
|------------|----------------|---------------------|------------------------|
| No. 1      | 2882           | 26-dic-2019         | 984,405.01             |
| No. 2      | 2927           | 30-mar-2020         | 693,154.51             |
| No. 3      | 2942           | 21-abr-2020         | 1,165,704.49           |
| No. 4      | 2944           | 08-may-2020         | 584,183.74             |
| No. 5      | 2945           | 08-may-2020         | 554,777.75             |
| No. 6      | 2957           | 02-jun-2020         | 295,487.38             |
| Subtotal=  |                |                     | <b>\$ 4'277,712.88</b> |

Nota: Los importes del cuadro anterior incluyen el I.V.A.

La Dirección de Obras Públicas no proporcionó el acta de entrega recepción por lo que no se puede informar la fecha de terminación real de los trabajos y el importe del finiquito. No obstante, de que a través de oficio AO/0390/2020 de fecha 14 de julio de 2020 se solicitó el expediente unitario de la obra en comento.

- 14.-**El 28 de julio de 2020 se realizó la inspección física a la obra por parte de personal adscrito a esta Sindicatura, se verificó que los conceptos tramitados para pago estuvieran debidamente concluidos en los términos del Contrato celebrado, se verificó la calidad de los trabajos realizados y se tomó evidencia fotográfica, misma que obra en los archivos de esta Sindicatura (se anexan).
- 15.-**En la revisión documental se verificó el debido cumplimiento del Contrato de Obra Pública y la adecuada administración de los recursos públicos municipales, en donde se encontraron las siguientes observaciones que pudieran dar lugar a irregularidades con motivo de la ejecución de presente contrato sujeto a revisión.

[www.sindicatura.mx](http://www.sindicatura.mx)

Av. Independencia 209, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

Cualquier queja o denuncia sobre el gobierno municipal: ☎ (614) 353 6051



**DEPENDENCIA:**  
Dirección de Obras Públicas

**REVISIÓN**  
AO-0010-2020

**FECHA**  
30-julio-2020

**Página**  
4 de 8

## II. OBSERVACIONES

Como resultado de la revisión efectuada a la información financiera y documental, así como de la inspección física de la obra, se observa lo siguiente:

### OBSERVACIÓN No. 1

#### Planeación deficiente de las obras a realizar en el ejercicio 2019

Debido a una deficiente planeación de esta obra, la Dirección de Obras Públicas efectuó pagos por trabajos realizados adicionales que se pudieron evitar de haber existido una adecuada planeación, ya que, en una primera etapa, no se consideró terminar por completo los trabajos, y estos se quedaron a nivel de sub-rasante impregnada. Posteriormente, en la segunda etapa se pagaron trabajos para reparar la sub-rasante impregnada que fue dañada por las lluvias.

Para realizar las citadas reparaciones, el Municipio de Chihuahua tuvo que absorber el costo de \$548,467.84 (Quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N) de acuerdo a los siguientes conceptos de obra:

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UNIDAD | CANTIDAD  | PRECIO UNITARIO | IMPORTE           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|-----------------|-------------------|
| Tratamiento de material existente, incluye: escarificado, humectación de material, compactado al 95% y afine para llegar a niveles de proyecto, p.u.o.t.                                                                                                                                                                                                                                     | m2     | 16,000.00 | 11.99           | 191,840.00        |
| Emulsión catiónica de rompimiento lento, con residuo asfáltico de sesenta y cinco por ciento ecl-65 a razón de 1.5 lt/m2, empleada en riego de impregnación, según n.ctr.car.1.04.004, incluye: suministro de material, almacenamiento, preparación de la superficie, protección de estructuras existentes, maniobras, aplicación, equipo y lo necesario para su correcta ejecución. p.u.o.t | m2     | 16,000.00 | 20.50           | 280,977.10        |
| <b>Subtotal=</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |           |                 | <b>472,817.10</b> |
| <b>I.V.A.=</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |           |                 | <b>75,650.74</b>  |
| <b>Total=</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |           |                 | <b>548,467.84</b> |



www.sindicatura.mx

Av. Independencia 209, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

Cualquier queja o denuncia sobre el gobierno municipal: ☎ (614) 353 6051

**DEPENDENCIA:**  
Dirección de Obras Públicas

**REVISIÓN**  
AO-0010-2020

**FECHA**  
30-julio-2020

**Página**  
5 de 8

Se dice lo anterior, ya que en la "Primera etapa pavimentación de tramos aislados de camino a Majalca del Km 28+400 al Km 30+200 (La Cuesta)" se pagaron \$234,680.83 (Doscientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 83/100 MN) para impregnar la sub-rasante, de acuerdo al siguiente concepto de obra autorizado en las estimaciones 6 y 7:

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD | CANTIDAD  | PRECIO UNITARIO | IMPORTE             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|-----------------|---------------------|
| Emulsión catiónica de rompimiento lento, con residuo asfáltico de cuarenta y cinco por ciento (ECI-45%) a razón de 1.5 lt/m2, empleada en riego de impregnación. Incluye: suministro de material, almacenamiento, preparación de la superficie, protección de estructuras existentes, maniobras, aplicación, equipo y lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. | m2     | 12,952.05 | 15.62           | 202,311.06          |
| <b>Subtotal=</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |                 | <b>\$202,311.06</b> |
| <b>I.V.A.=</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |           |                 | <b>32,369.77</b>    |
| <b>Total=</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |           |                 | <b>\$234,680.83</b> |

Cabe destacar que el período de tiempo entre la terminación de la primera e inicio de la segunda etapa de la obra, fue del 31 de octubre al 20 de diciembre de 2019. Durante este período se presentaron las lluvias, y junto con el tráfico vehicular, provocaron los daños en la superficie ya impregnada.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Derivado de lo anterior, existe inobservancia por parte de la Dirección de Obras Públicas en lo que se refiere a la planeación y programación de las obras publicas como lo indican los artículos 13 fracciones VI y VII y 18 fracción, VI así como artículo 21 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; y 8 fracciones I y III, 9 penúltimo párrafo y 10 del Reglamento de la Ley Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua vigente en términos del artículo quinto transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. de la.

Así como en inobservancia del articulo 71 fracciones II y X del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, toda vez que el Director de Obras Públicas Municipales era responsable de proyectar, construir y conservar las obras públicas la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su respectivo Reglamento y/o demás disposiciones aplicables.



**DEPENDENCIA:**  
Dirección de Obras Públicas

**REVISIÓN**  
AO-0010-2020

**FECHA**  
30-julio-2020

**Página**  
6 de 8

**RECOMENDACIONES:**

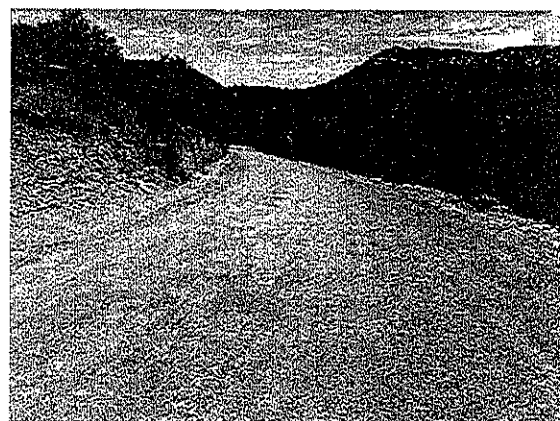
**CORRECTIVAS:**

- 1.- Se aclare y/o justifique porque motivos se autorizó la ejecución de la obra, sin que se tuviera certeza de que la misma continuara hasta su conclusión, de tal forma que no se pusieran en riesgo recursos municipales."

**PREVENTIVAS:**

- 2.- Implementar en lo sucesivo una adecuada planeación, que permita proyectar la obra sin que genere erogaciones innecesarias para el Municipio.

**Fotografías de la inspección física de la 1ª Etapa**

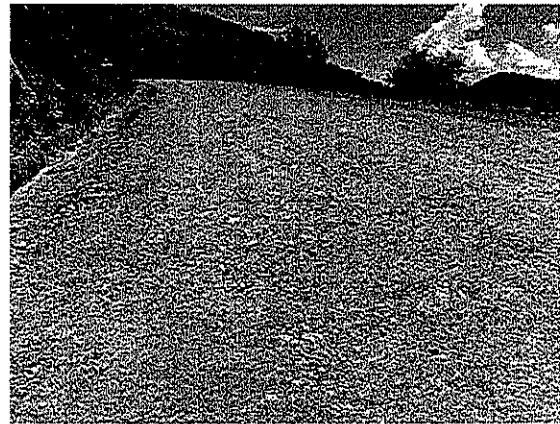


**DEPENDENCIA:**  
Dirección de Obras Públicas

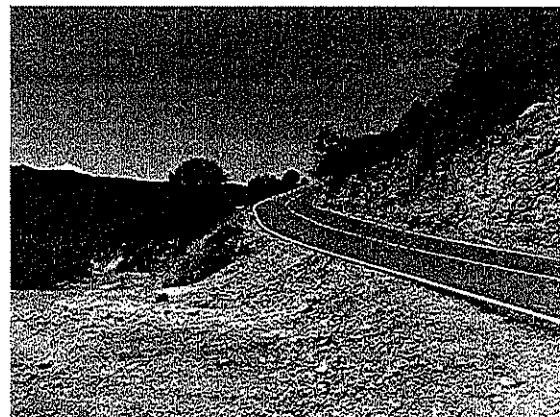
**REVISIÓN**  
AO-0010-2020

**FECHA**  
30-julio-2020

**Página**  
7 de 8



**Fotografías de la inspección física de la 2ª Etapa**



**SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

**REVISIÓN: "Segunda Etapa Pavimentación de Tramos Aislados de Camino a Majalca del Km 28+100 al Km 30+400 (La Cuesta)"**

**DEPENDENCIA:**  
Dirección de Obras Públicas

**REVISIÓN**  
AO-0010-2020

**FECHA**  
30-julio-2020

**Página**  
8 de 8

**III. CONCLUSIÓN:**

**RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ESTA SINDICATURA:** se informa que al carecer este Ente de facultades sancionadoras, las recomendaciones formuladas en razón del informe, no tienen el carácter de imperativas y por ende no son vinculantes; **Por lo que se realizan con el único objetivo de facilitar al ente sujeto a revisión la solventación de las observaciones** que le fueron notificadas, así como establecer medidas a través de recomendaciones preventivas que permiten al ente revisado a evitar se contravenga la normatividad aplicable; debiendo el Titular del Ente público tener en cuenta que conforme a lo establecido el sexto párrafo del artículo 36 A del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, la obligación que tiene de rendir las aclaraciones pertinentes y los archivos que sustenten la solventación de las irregularidades detectadas por la Sindicatura.

El presente Informe de Resultados, **contiene 1 (una) observación** que requiere solventarse por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipales, misma que fue emitida por esta Sindicatura con un criterio claro y objetivo, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 30, 36 A párrafos primero, tercero y quinto así como 36 B fracciones III y XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 22 párrafos primero, tercero y quinto así como 23 sexto del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 A, párrafo sexto del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, deberá manifestar dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** lo que a su derecho convenga a fin de solventar la observación contenida dentro del presente informe.

**\*SOLICITUD DE INFORMACIÓN PENDIENTE:** Se complemente el expediente unitario de la obra en cuestión, debiendo hacer entrega del **acta de entrega recepción** respectiva a esta Sindicatura, para tener certeza de la fecha de terminación real de los trabajos de la obra sujeta a revisión.

**Atentamente**



**Lic. César Amín Anchondo Álvarez**  
**Síndico**

**H. Ayuntamiento de Chihuahua**

*"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"*  
*"2020, Año de la Sanidad Vegetal"*